

Resolución Suprema^{Nº 197-2018-RE}

Lima, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 218-2018-SENAMHI-PREJ, de 21 de junio de 2018, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, mediante el cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago del saldo de la cuota 2016 y el pago parcial de la cuota 2017 a favor de la Organización Meteorológica Mundial - OMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, en el que se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018, siendo que de conformidad con el inciso 1.3 del artículo 1 de dicha Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo al documento de visto, con la Resolución Suprema N° 096-2018-RE se autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago a favor de la Organización Meteorológica Mundial correspondiente a la cuota del año 2018; sin embargo, a la fecha se adeudan los pagos de las cuotas correspondientes al saldo de la cuota del año 2016 y la cuota del año 2017;

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas a los organismos internacionales de manera que permitan potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio producto de la cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI se han previsto recursos para el pago del saldo de la cuota correspondiente al año 2016, y el pago parcial de la cuota del año 2017, a favor de la Organización Meteorológica Mundial - OMM; por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI a efectuar el pago de S/ 120 000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles) a favor de la Organización Meteorológica Mundial – OMM, correspondiente al saldo de la cuota 2016 y el pago parcial de la cuota del año 2017.

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

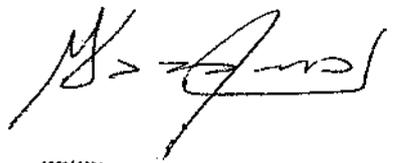
Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



NESTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

